



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4581 /2023

VISTO:

Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el 12 de mayo se conmemora el Día Internacional de la Enfermería, como un homenaje al natalicio de Florence Nightingale, enfermera formada en Inglaterra a la que se le atribuye la creación de la Enfermería Profesional.

Que Florence Nightingale se hizo muy conocida por su extraordinaria labor humanitaria y su cruzada por el avance de las medidas de salud pública en todo el mundo.

Que es considerada la fundadora de la enfermería moderna ya que, gracias a ella, se establecieron métodos estadísticos de servicios sanitarios y epidemiología. Además, creó un modelo de atención al paciente orientado a preservar la energía vital, valiéndose de la propia naturaleza para lograr la sanación.

Que si bien es cierto que el origen del Día de la Enfermería está relacionado con la labor humanitaria que este colectivo realizó en conflictos bélicos, en la actualidad, su trabajo sigue siendo fundamental para millones de personas en todo el mundo.

Que la enfermería es una profesión a través de la cual se pone en práctica la atención de pacientes que necesitan atención médica por presentar distintos tipos de enfermedades y trastornos de salud, requiriendo cuidados especiales.

Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS) "la enfermería abarca la atención autónoma y en colaboración a las personas de todas las edades, familias, grupos y comunidades, enfermos o no, y en todas las circunstancias. Comprende la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la atención a enfermos, discapacitados y personas en situación terminal".

Que en esta especialidad se necesitan personas comprometidas y amantes de su labor, con ciertas características humanas que les permita realizar un servicio de calidad autónomo y colaborativo.

Que las funciones fundamentales de la enfermería es la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la restauración de la salud y el alivio del sufrimiento.

Que estos profesionales desempeñan un papel primordial en el sistema de salud público de un país, articulando la atención primaria, coordinando equipos de salud y desempeñándose como el profesional más cercano a la comunidad; otorgando cuidados de calidad y humanos a la población.

Que los enfermeros son verdaderos educadores en lo que a salud se refiere, son ellos los que van a orientar a la población para evitar cualquier enfermedad.

Que ellos saben perfectamente cómo prevenir enfermedades y contagios.

Que a la hora de la inmunización son también primordiales, ya que ellos son los responsables de aplicar las vacunas y de dar las orientaciones necesarias sobre los posibles efectos colaterales de las mismas.

Que cuando un paciente atraviesa una enfermedad necesita cuidados especiales, tiene menos fuerza física y su lado psicológico suele estar a su vez afectado. Un enfermero no solo cuida el lado físico del paciente, sino que funciona también como un apoyo emocional y hacen que esta difícil situación sea más llevadera. Los enfermeros son importantísimos para la familia de un paciente crónico, ya que de esta forma saben que el enfermo está al cuidado de un profesional competente y humano.

Que dentro de la labor de la enfermería debe incluirse la información y la educación del paciente, para que luego él pueda elegir entre las diferentes opciones para afrontar su enfermedad, una vez analizados los riesgos y beneficio de cada una de las alternativas.

Que esta profesión ha cobrado una considerable inusitada por la pandemia que ha recorrido el mundo, reconociéndose la función crucial de estos profesionales en la prestación de cuidados sanitarios.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que es sumamente importante agradecer el trabajo diario que estos profesionales hacen en todos los sectores de la sanidad y reconocer a todos los enfermeros y enfermeras que realizan esta loable labor para toda la humanidad.

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ADHERIR el Municipio de Río Grande al "*Día Internacional de la Enfermería*", a celebrarse el día 12 de mayo de cada año, con el objetivo de concientizar a la población acerca de la importancia de la Enfermería en nuestra comunidad.

Artículo 2°.- INSTRUIR a la Secretaría de Salud o Área que el Ejecutivo Municipal designe a llevar a cabo la realización de actividades que instruyan a la comunidad sobre el rol fundamental que ocupan los enfermeros y enfermeras en el sistema de salud.

Artículo 3°.- DIFUNDIR a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales de la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2023.

Lb/FR